



Ayuntamiento de Gata

BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GATA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel A. García Cayetano.

CONCEJALES:

D^a. M^a Isabel Calzada Domínguez.
D. Ángel Hernández Gómez.
D. Carlos Gañán Domínguez.
D. David García Salvador.

NO ASISTEN:

D. Fco. Javier Mateos Prieto.
D. Raúl Cruz Tobajas.
D^a M^a Cristina Pérez Manzano.
D^a. M^a Carmen García Salvador.

SECRETARIA:

D^a. M^a Pilar Bernáldez Gómez de Carvallo.

"En el Salón de Plenos del Consistorio de Gata, siendo las **12:04 horas del día 28 de febrero de 2018**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel García Cayetano, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, D^a M^a Pilar Bernáldez Gómez de Carvallo se reunieron los miembros de la Corporación Municipal que se expresan al margen. El objeto fue celebrar la Sesión Extraordinaria legalmente convocada; la cual tuvo lugar en 1^a convocatoria. Siendo público el acto, la Presidencia declaró abierta la misma a la hora citada, tratándose los asuntos contenidos en el siguiente





Ayuntamiento de Gata

ORDEN DEL DÍA

2018/02/01.- JUSTIFICACIÓN POR ALCALDÍA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, contenida en Anexo I al presente Decreto de Convocatoria. Conocimiento por el Pleno.

Con anterioridad a tratar los asuntos del orden del día, se da lectura íntegra al Decreto de convocatoria y al Anexo I al mismo, de justificación de la convocatoria con carácter extraordinario y que literalmente es como sigue:

"Anexo I al Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2018 convocando Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, comprensivo de JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LA SESIÓN A CELEBRAR POR EL PLENO MUNICIPAL en la fecha de 28 de febrero de 2018, a las 12:00 horas.

A efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 80.1. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y complementando el Decreto de Convocatoria de la Sesión Extraordinaria del PLENO MUNICIPAL a celebrar en la fecha de 28 de febrero de 2018, a las 12:00 horas exponemos como MOTIVOS para su convocatoria con este carácter los siguientes (que serán elevados al conocimiento del PLENO CORPORATIVO mediante lectura íntegra del Decreto de convocatoria de la Sesión y del presente Anexo al mismo) :

PRIMERO.-La necesidad, oportunidad y urgencia con que se requiere la aprobación por el PLENO de la aprobación de los siguientes asuntos:

- 1.- APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE GATA. FASE INICIAL.
- 2.- RENOVACIÓN CARGO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Para que así conste, lo suscribimos en Gata a fecha de firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Miguel Ángel García Cayetano.

Ante mí,
LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Pilar Bernáldez Gómez de Carvalho.

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN)."

2018/02/02.- BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR (Sesión Extraordinaria del 08 de febrero de 2018). Aprobación si procede.

Por la Presidencia se preguntó a los distintos grupos municipales si desean formular alguna observación y/o corrección al borrador de acta de la Sesión anterior, de fecha 08 de febrero de 2018, tal y como preceptúa el artículo 91.1 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, distribuida junto con la convocatoria.

Ofrecido un turno de intervenciones y sin que hubiese lugar a las mismas, se consideró aprobada el Acta, por **CUATRO VOTOS** a favor y **UNA ABSTENCION** (D. Ángel Gómez Hernández-PSOE), ordenándose su trascripción al Libro de Actas por la Alcaldía de



Ayuntamiento de Gata

conformidad con lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2018/02/03.- APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE GATA. FASE INICIAL.



Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros presentes de la Corporación que se ha formulado una Propuesta de Acuerdo que se va a elevar al Pleno, en la que no se ha incluido, pero es conveniente que se incluya en el acuerdo a adoptar por la Corporación en la presente sesión, la recomendación realizada por la Técnico redactora del Plan General Municipal de Gata, que supone una modificación a introducir en el documento presentado para la aprobación inicial, relativa a los Usos autorizables en el Suelo No Urbanizable de Protección Estructural de Regadío (SNUP-E.R) sito en la Moheda de Gata, en los términos siguientes: de conformidad con el informe emitido por el servicio de regadíos, el equipo redactor ha limitado en dicha área el uso de equipamientos, dentro de los cuales no se permiten los equipamientos de pública concurrencia, por el riesgo que suponen los canales de riego, pero se considera que esa limitación puede suponer un impacto negativo para el núcleo y que la seguridad respecto al peligro que suponen los canales de riego puede minorarse mediante su señalización y con medidas complementarias, habiéndose decidido que se elimine esa limitación, al objeto de que se pueda utilizar esa zona colindante a los canales, como zona de uso dotacional.



Seguidamente por el Presidente se da lectura a la Propuesta de Acuerdo que se eleva al Pleno y que se pasa a reproducir literalmente:

“Vista la necesidad de este Municipio de definir la ordenación urbanística, estableciendo la ordenación estructural y detallada del Municipio, y organizando la gestión de su ejecución, se considera necesario proceder a la elaboración y posterior aprobación del Plan General Municipal de este municipio de Gata.

Visto el Convenio, de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y este Ayuntamiento de Gata para subvencionar la asistencia técnica y colaborar en la redacción y tramitación del Plan General Municipal.

Visto el Documento de Avance y del documento inicial estratégico del Plan General Municipal de este municipio de Gata, redactado por la Arquitecta Doña Rocío Clemente Vicario, presentado con fecha 21 de agosto de 2017.

Visto el informe de fecha 23 de agosto de 2017, librado por la Oficina de Gestión Urbanística y Vivienda de Hoyos de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata.

Visto cuanto antecede, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, habiéndose procedido a la Aprobación del Plan General Municipal de Gata. Fase Avance, por Acuerdo plenario de fecha 28 de agosto de 2017, aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Propongo para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal, el siguiente

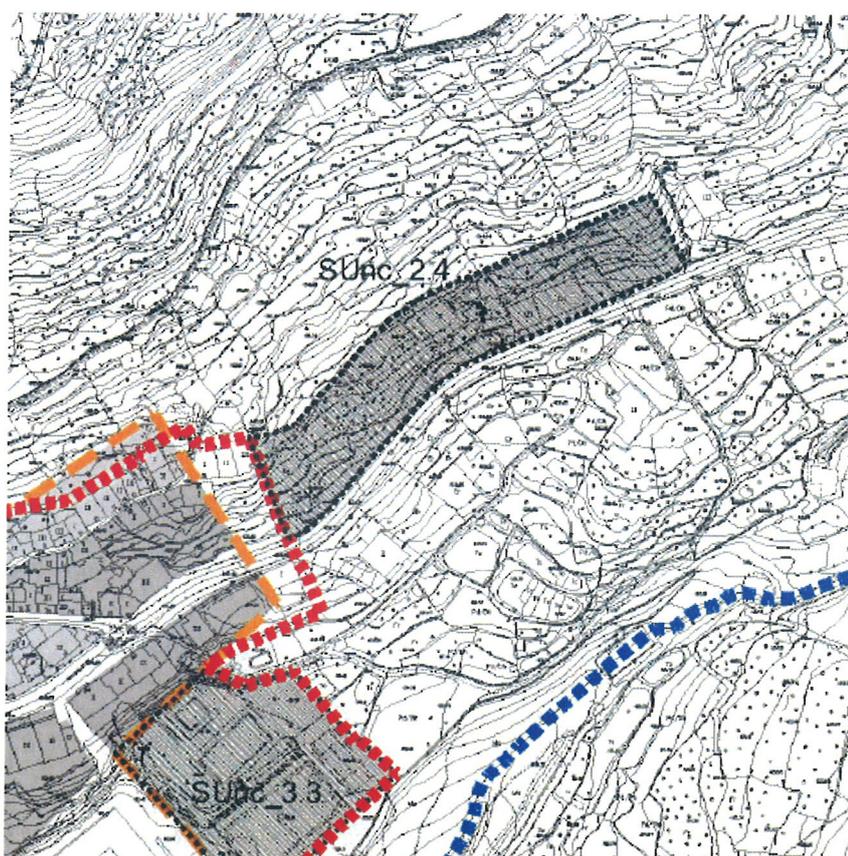
ACUERDO:



Ayuntamiento de Gata

PRIMERO. Respecto a la clasificación y categorización del Suelo Urbano de Gata, reflejada en el plano de Ordenación, se ACUERDA que se incluya en la delimitación del suelo urbano la zona situada al norte de la carretera CC-6.1 en dirección a Torre de D. Miguel hasta el punto donde cuenta con abastecimiento y saneamiento municipal, en una franja de ancho de 30 metros. Se incluirán los terrenos como Suelo Urbano No Consolidado para resolver la conexión peatonal. Identificación: SUnc_2.4.

Dicha zona cuenta con edificaciones, alguna del año 1985, con conexión a los servicios urbanos y se encuentra fuera de la zona protegida de la Rivera de Gata.



SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Plan General Municipal, redactado por el equipo redactor, que incluye el Estudio Ambiental Estratégico.

TERCERO. Abrir un período de información pública durante cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en la sede electrónica del Municipio <http://gata.sedelectronica.es/info.1>. Durante dicha exposición al público, la versión inicial del Plan deberá encontrarse depositada, para su consulta pública, en el Ayuntamiento de Gata.

CUARTO. Practicar aviso, antes de proceder a la citada publicación, a todos los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento para hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.



Ayuntamiento de Gata

QUINTO. Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

SEXTO. Someter la versión inicial del plan, acompañado con el estudio ambiental estratégico, a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el artículo 41 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SÉPTIMO. Solicitar informe a los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales.

OCTAVO. Remitir las alegaciones y justificaciones presentadas, a la Técnico redactora para su informe."

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación por parte del Grupo Municipal Popular, tomando la palabra D^a María Isabel Calzada Domínguez para expresar la necesidad de que en el acuerdo se contemple la situación de la Moheda de Gata, que en virtud del Decreto 23/2018, de 20 de febrero, publicado en el DOE nº 40 de 26 de febrero de 2018, se constituye como Entidad Local Menor y las repercusiones que ello pueda tener de cara al Plan General Municipal.

Por la Presidencia se pregunta si el Grupo Municipal Socialista tiene interés en formular alguna observación, tomando la palabra el Concejal Delegado de la Moheda de Gata, D. Carlos Gañán Domínguez para reiterar la necesidad de que en el acuerdo se contemple la situación de la zona colindante a los canales, al objeto de que se pueda utilizar como zona de uso dotacional.

Terminadas las intervenciones, por la Presidencia se propone, antes de pasar a la votación, que se incluya en el acuerdo a adoptar por la Corporación en la presente sesión, la recomendación realizada por la Técnico redactora del Plan General Municipal de Gata, reproducida al inicio de este punto del Orden del Día, así como las observaciones realizadas, para seguidamente someter a votación la Propuesta presentada y reproducida literalmente en la presente Acta la junto con citada recomendación, adoptándose por UNANIMIDAD de votos de concejales presentes el siguiente,

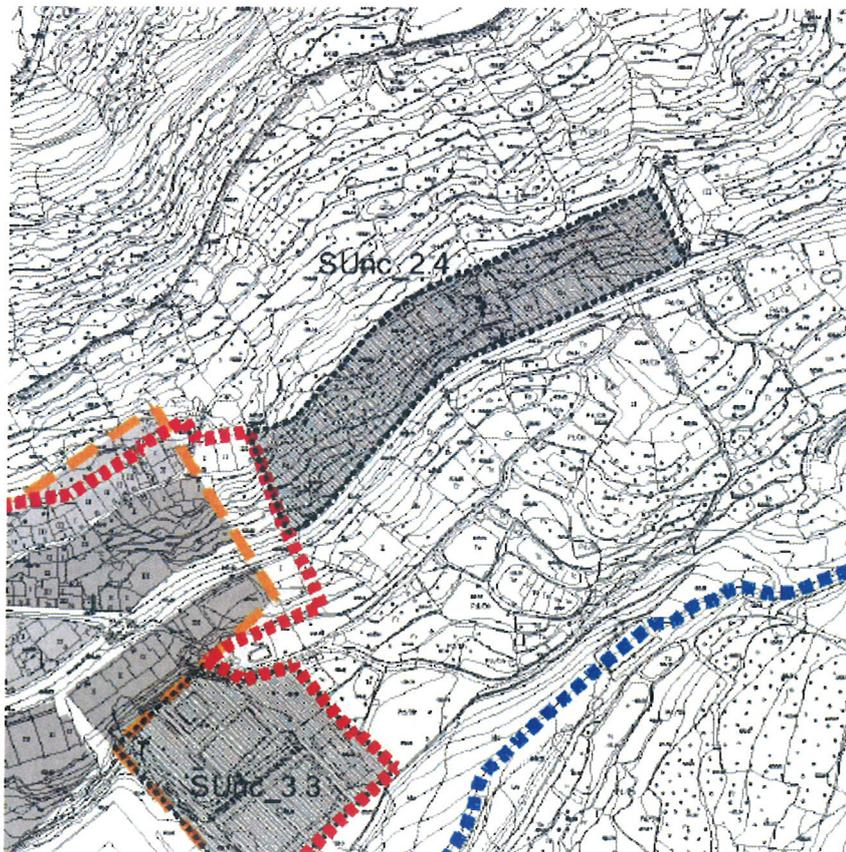
ACUERDO:

PRIMERO. Respecto a la clasificación y categorización del Suelo Urbano de Gata, reflejada en el plano de Ordenación, se ACUERDA que se incluya en la delimitación del suelo urbano la zona situada al norte de la carretera CC-6.1 en dirección a Torre de D. Miguel hasta el punto donde cuenta con abastecimiento y saneamiento municipal, en una franja de ancho de 30 metros. Se incluirán los terrenos como Suelo Urbano No Consolidado para resolver la conexión peatonal. Identificación: SUnC_2.4.

Dicha zona cuenta con edificaciones, alguna del año 1985, con conexión a los servicios urbanos y se encuentra fuera de la zona protegida de la Rivera de Gata.



Ayuntamiento de Gata



SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Plan General Municipal, redactado por el equipo redactor, que incluye el Estudio Ambiental Estratégico.

TERCERO. Abrir un período de información pública durante cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en la sede electrónica del Municipio <http://gata.sedelectronica.es/info.1>. Durante dicha exposición al público, la versión inicial del Plan deberá encontrarse depositada, para su consulta pública, en el Ayuntamiento de Gata.

CUARTO. Practicar aviso, antes de proceder a la citada publicación, a todos los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento para hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

QUINTO. Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

SEXTO. Someter la versión inicial del plan, acompañado con el estudio ambiental estratégico, a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el artículo 41 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SÉPTIMO. Solicitar informe a los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales.



Ayuntamiento de Gata

OCTAVO. Remitir las alegaciones y justificaciones presentadas, a la Técnico redactora para su informe.

NOVENO. Que se elimine en el documento presentado para la aprobación inicial, la limitación introducida por el equipo redactor del mismo, relativa a los Usos autorizables en el Suelo No Urbanizable de Protección Estructural de Regadío (SNUP-E.R) sito en la Moheda de Gata, al objeto de que se pueda utilizar la zona colindante a los canales, como zona de uso dotacional, permitiéndose en dicha área equipamientos de pública concurrencia, al considerar que la seguridad respecto al peligro que suponen los canales de riego puede minorarse mediante su señalización y con medidas complementarias, así como que se tengan en cuenta en la tramitación del Plan General Municipal, las repercusiones que pueda ocasionar la constitución de la Moheda de Gata como Entidad Local Menor.

2018/02/04.-. RENOVACIÓN CARGO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Dada cuenta por Alcaldía del expediente incoado para la renovación del cargo de Juez de Paz sustituto, los antecedentes del cual son los siguientes:

En fecha 30 de octubre de 2017, con registro de entrada número 2017-E-RC-1862 se recibe escrito de la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el que se interesa al Ayuntamiento para que proceda, dentro del plazo legal, a la elección y propuesta a ese Tribunal Superior de un candidato a efectos de cubrir la vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto.

Efectuados los trámites oportunos, y durante el período de exposición pública del anuncio, el Sr. Alcalde informó que se habían presentado las siguientes candidaturas:

Candidato: D ^a SOLEDAD MARÍN CAYETANO DNI: 06964646 Q Domicilio: AVDA. DEL FORTÍN, S/N Fecha nacimiento: 10/04/1957 Número de Registro de Entrada y fecha: 2018-E-RC-158, de 29 de ENERO de 2018
--

Visto lo previsto por los artículos 101, 102 y 103 de la LO. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento número 3/1995 "De los jueces de paz", aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se procedió a realizar la valoración de la solicitud presentada.

En vista de todo ello, el Pleno, por UNANIMIDAD de presentes, adoptó el siguiente



Ayuntamiento de Gata

ACUERDO

PRIMERO.- Elegir como Juez de Paz Sustituto de este municipio, a la Sra. D^a. Soledad Marín Cayetano, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 101 LO. 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Secretaria de Gobierno, a efectos de que confiera los respectivos nombramientos, igualmente de acuerdo con la normativa citada en el punto anterior.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados que hubiesen presentado solicitud, para su conocimiento y efectos.

-----0000-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 12:20 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel García Cayetano.

LA SECRETARIA,

Fdo. M^a Pilar Bernáldez Gómez de Carvallo.